



Cerro Sombrero, 13 de diciembre del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 665/"SECCIÓN B"**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2019, de don Eduardo Hernández, Encargado de Comunicaciones y Cultura, que solicita decretar la finalización del proyecto FNDR 6% Social Folio 7116 "Plaza Ciudadana por los Derechos del Niño en Primavera".
- 2) El Ord. N° 716 de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, donde se remite rendición de cuentas del Proyecto Folio 7116 "Plaza Ciudadana por los Derechos del Niño en Primavera".
- 3) La Resolución Exenta (DPIR) N° 210 de fecha 03 de julio de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de julio de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Primavera
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Convenio de Transferencia de Recursos Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para desarrollar la iniciativa Social Folio 7116, denominada "PLAZA CIUDADANA POR LOS DERECHOS DEL NIÑO EN PRIMAVERA".
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 3) La Resolución N° 30/2015, de Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

**DECRETO**

**1° REGULARÍZASE**, la autorización de finalización del proyecto FNDR 6% Social Folio 7116 "Plaza Ciudadana por los Derechos del Niño en Primavera", a contar del 20 de noviembre de 2019.

**2° ORDÉNASE**, el reintegro de fondos por la suma de \$22.441.- (veintidós mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**3° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Encargado de Comunicaciones y Cultura y a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Juan Barría Peralta*  
**JUAN BARRÍA PERALTA**  
Secretario Municipal(S)



*Cristina Vargas Vivar*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante